



IMPUESTOS
INTERNOS

04/04/2025

G. L. Núm. 4495XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En relación a su comunicación recibida en fecha XXXX, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXX, solicita orientación de como reportar los gastos de la empresa por concepto de compra de software que son comercializados a clientes en República Dominicana, y que norma aplicaría que sea general para todas las empresas de ese sector, debido a que las empresas internacionales no presentan factura con NCF, para poder presentarla como gastos; esta Dirección General le informa que:

Cuando la sociedad XXXX adquiera de un proveedor en el exterior licencias o softwares, para fines de deducir el gasto por este concepto, debe conservar el documento emitido por su proveedor del exterior, así como reportar dichos pagos en el Formato de Remisión de Pagos al Exterior (609), al tenor de lo previsto en el artículo 06 de la Norma General núm. 07-18¹.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre Remisión de Informaciones, de fecha 09 de marzo de 2018. Modificada por la N.G. núm. 10-18.

